

	<h1>PRESENTACIÓN DE INFORMES</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F12
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

INFORME SOBRE DEFENSA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

Sobre Defensa pública y prevención del Daño antijurídico, se elaboró la política, la cual fue aprobada a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD – MIPG, y mediante acto administrativo – Resolución No. 362 del 2 de septiembre de 2021 fue adoptada; así mismo a través de reuniones programadas de manera periódicas se ha citado al personal de defensa jurídica de la empresa con el fin de atender diferentes asuntos así:

- 05/10/2021 análisis tema convención organización sindical SINPROESP
- 08/10/2021 Tema aplicación ley de garantías empresa Piedecuestana de servicios públicos
- 11/10/2021 temas relacionados con la contratación de la empresa Piedecuestana de servicios públicos
- 28/03/2022 reunión temas relacionados con querrela presentada por organización sindical SINTRAEMSDDES sobre temas de contratación en procesos de apoyo de la empresa y revisión para la creación del comité de contratación

Por otra parte, y a través del comité de conciliación y defensa judicial se realizó reunión el día 15 de marzo de 2022 para decidir sobre los siguientes temas:

a). Dentro de la Acción de reparación directa Rad. 2020-0002800 que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo de Bucaramanga contra la Empresa Piedecuestana de servicios públicos, los demandantes DUBER ENRIQUE REMOLINA PORRAS y OTROS, solicitan se declare administrativa y extracontractualmente responsables al municipio de Piedecuesta y la empresa Piedecuestana de servicios públicos por las lesiones personales en accidente de tránsito que sufrió el día 02 de diciembre de 2017 al pasar por una alcantarilla que presentaba falla quedando bloqueada la llanta delantera de la moto donde se movilizaba sufriendo una caída que le generó fracturas y lesiones en su humanidad junto con la pérdida de la capacidad laboral del 19.60%; solicita además se condene a las demandadas al pago de perjuicios materiales por valor de \$100.000.000 y por perjuicios morales y de vida de relación la suma de \$115.414.390 para un total de \$215.414.390.

El profesional universitario – Jurídico de la empresa, Dr. SALOMÓN VILLAMIZAR LOZANO, solicita se incluya este tema para discusión en el comité de conciliación y defensa jurídica, toda vez que requiere presentar copia del acta del comité al despacho durante la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011.

b). Solicitud enviada por el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, quien pone en conocimiento el oficio enviado el día

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

	<h1>PRESENTACIÓN DE INFORMES</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F12
		Versión: 2.0
		Página 2 de 2

29 de diciembre de 2021 por el señor MAURICIO ALBERTO SÁNCHEZ REY, quien celebró Contrato No. 110 de 2010, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, anexando en el mencionado escrito el reporte de la exógena del año 2020 realizado por la empresa Piedecuestana de servicios públicos a la DIAN, ratificando con esto la obligación que tiene esta entidad con el contratista, solicitando el pago de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$142.357.658.00), pactado en el contrato.

Elaboró: LILIANA VERA PADILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

CONTROLADO

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

